

Estos documentos se **entregarán escaneados** (a la dirección de correo electrónico: **documentacion.cae@uemc.es**) junto con el Resguardo de Presentación de la Beca

SITUACIONES	DOCUMENTOS
* Estudiantes que vayan a residir fuera de su domicilio familiar	Contrato de arrendamiento o certificado de residencia. Se podrá solicitar los recibos justificativos del gasto mensual del curso académico
En caso de Discapacidad del estudiante y/o de sus hermanos	Se podrá solicitar: Resolución del reconocimiento de la discapacidad expedido por la Comunidad Autónoma que corresponda
Si es Familia Numerosa	Se podrá solicitar: Documento que acredite su condición expedido por la Comunidad Autónoma que corresponda
* Estudiantes que soliciten beca para cursar Máster	Certificación académica oficial de los estudios que le dan acceso al Máster, en el consten las asignaturas cursadas, nº de créditos y calificación media basada en escala de 0-10
* Alumnos ya Universitarios que soliciten beca y el curso anterior no estudiaron en la UEMC	Certificación académica de los estudios cursados, en el consten las asignaturas cursadas, nº de créditos y calificación media basada en escala de 0-10
El solicitante reside fuera del domicilio familiar y tiene hermanos estudiando en una Universidad y viven fuera del domicilio familiar	Se podrá solicitar: Matrícula y certificado de residencia o arrendamiento de los cursos 20/21 y 21/22
El solicitante pertenece a una familia monoparental	Se podrá solicitar: Certificado de empadronamiento familiar conjunto y sentencia de divorcio/ separación o certificado de defunción o fotocopia del libro de familia, según corresponda
* Vive con la familia algún abuelo/a	Certificado de empadronamiento familiar conjunto a fecha 31/12/2020
El solicitante es huérfano absoluto	Se podrá solicitar el Certificado de defunción de los padres
* Si la unidad familiar ha percibido ingresos en el extranjero , no incluidos en la declaración de la renta, en el año 2020	Justificante de la Administración Tributaria correspondiente
* Si algún miembro de la unidad familiar durante el año 2020 ha obtenido ingresos incrementos patrimoniales o tuvo propiedades inmobiliarias en Navarra o en el País Vasco	Justificante de la Administración Tributaria correspondiente
* Si el estudiante constituye una unidad familiar independiente debe incluir, en su caso, a su cónyuge o pareja, registrada o no, así como a sus hijos menores de 25 años o mayores con discapacidad física, psíquica o sensorial.	Declarada Jurada con Balance de ingresos y gastos del año 2020 acreditando documentalmente que los <u>ingresos son superiores a los gastos</u>

<p>Art. 17.4: " En los casos en que el solicitante alegue su emancipación o independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente que cuenta con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia así como la titularidad o el alquiler de su domicilio habitual. En caso contrario, y siempre que los ingresos acreditados resulten inferiores a los gastos soportados en concepto de vivienda y otros gastos considerados indispensables, se entenderá no probada la independencia, por lo que, para el cálculo de la renta y patrimonio familiar a efectos de beca, se computarán los ingresos correspondientes a los miembros computables de la familia a que se refieren los apartados 1 y 2 de este art.". En este caso, el estudiante deberá aportar NIF y firmas de los mismos junto con declaración jurada firmada de la situación personal/económica de éstos.</p>	

<p>Consideraciones: Unidad Familiar Independiente</p>	
<p>Acreditación de independencia familiar :</p> <p>1.- Justificar la titularidad o el alquiler de la vivienda habitual: - Si es alquiler: Contrato a nombre del estudiante durante todo el año 2020 - Si es propiedad: Fotocopia de escrituras, IBI correspondiente al ejercicio 2020, y en su caso, justificante del abono del préstamo hipotecario a la entidad bancaria</p> <p>2.- Certificado de empadronamiento conjunto, familiar o colectivo, en el domicilio declarado a 31/12/2020</p> <p>Acreditación de independencia económica :</p> <p>1.- Justificar documentalmente los ingresos del año 2020: - Declaración del IRPF del año 2020 del estudiante y de su cónyuge o pareja, registrada o no, o persona unida por análoga relación. Si no se ha presentado declaración de la renta se presentará el Certificado de Imputaciones del año 2020 tanto de todos los miembros de la unidad familiar</p> <p>2.- Vida laboral del estudiante y de su cónyuge o pareja, registrada o no, o persona unida por análoga relación</p> <p>3.- En caso de que haya un cambio de situación laboral: certificado de prestaciones de desempleo, contrato de trabajo, fotocopia de nóminas o cualquier otra documentación que considere necesaria para acreditar esta situación</p> <p>- La independencia no se considerará probada cuando el estudiante tenga su domicilio legal en una vivienda cedida, en una habitación arrendada o cedida, o cuando la vivienda arrendada sea propiedad de algún familiar. Se debe acreditar que la vivienda habitual en la que se vive no corresponde a ningún familiar</p> <p>- La independencia no se considerará acreditada si el estudiante depende económicamente de sus padres o tutores</p> <p>- La independencia no se considera si el estudiante si depende económicamente de hermanos o abuelos, excepto en el caso de que fuera huérfano absoluto, los hermanos y abuelos son miembros computables de la unidad familiar si viven con la persona solicitante y sus padres</p> <p>- Se considerará acreditada la independencia siempre que se justifiquen documentalmente ingresos suficientes para sufragar los gastos de coste de matrícula más el coste de residencia más otros gastos indispensables</p> <p>- La independencia no se considera si el estudiante si depende económicamente de hermanos o abuelos, excepto en el caso de que fuera huérfano absoluto, los hermanos y abuelos son miembros computables de la unidad familiar si viven con la persona solicitante y sus padres</p> <p>- Se considerará acreditada la independencia siempre que se justifiquen documentalmente ingresos suficientes para sufragar los gastos de coste de matrícula más el coste de residencia más otros gastos indispensables</p>	

* En el caso de las situaciones señaladas con un asterisco, son de obligada aportación. En el caso de no ser facilitadas, la resolución de la **solicitud será desestimada** por no aportar la documentación necesaria para su tramitación